



SUNAT



Firmado digitalmente por:
DANIEL ORLANDO TALLA PIMENTEL
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
FORMULACIÓN DE INVERSIONES Y
FINANZAS
Fecha y hora: 24/12/2022 01:50

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000145-2022-SUNAT/8H0000

APRUEBA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (ENTRE UNIDADES EJECUTORAS)

CONSIDERANDO:

Lima, 24 de diciembre de 2022

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000190-2021/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, mediante OF. RE (MIN) N° 2-5-E/1297, de 19 de diciembre de 2022, se remite el proyecto de la Adenda N° 01 del Convenio de Transferencia Financiera entre el Ministerio de Relaciones Exteriores – MRE y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, debidamente visados y firmados por la SUNAT, el cual permitirá el financiamiento para la ejecución de las obras, el saneamiento físico legal de los terrenos, y de ser el caso la compra de estos, así como la elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos citados en el numeral 2.3. de la cláusula segunda, en el marco de lo dispuesto en el literal p) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el literal p) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, entre otras, la transferencia financiera que realice la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1183, a favor del pliego Ministerio de Relaciones Exteriores para financiar los proyectos de inversión para la implementación de los Centros de Atención en Frontera y dispone que los términos y condiciones de dicha transferencia financiera se establecen en los convenios que, para el efecto, suscriban ambas entidades;

Que, mediante seguimiento de 22 de diciembre de 2022 al Memorandum Circular Electrónico N° 00044.2-2022-8H2000, la Gerencia de Administración y Finanzas de la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-tiinteroperabilidad/valida/verificacion> e ingresando la siguiente clave: riwkyk18



LUIS ALBERTO
CABALLERO REYES
GERENTE
23/12/2022 22:49:41



HECTOR FUERTES
BALDEON
JEFE DE DIVISION
23/12/2022 22:38:32

INEI, remite el Informe N° 000243-2022-SUNAT/8I1000, a través del cual sustenta que cuenta con saldos disponibles de las inversiones que administra por la suma de S/ 53 290 352.00

Que, mediante seguimiento de 20 de diciembre de 2022 al Memorandum Circular Electrónico N° 00044.3-2022-8H2000, la Gerencia Administrativa y Financiera de la UEMSI, señala que mediante Informes N° 9, 10 y 11-2022-8G1000, respectivamente se informa los saldos disponibles en el Presupuesto de la UEMSI para el presente año hasta por el importe de S/ 24 765 075,00; asimismo, el Intendente Nacional señala que cuenta con recursos disponibles en el PI con CUI 2194716: “Mejoramiento de la Efectividad del Control Tributario y Aduanero del universo de administrados a nivel nacional” – BID 2 y CUI 2430225: “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital” – BID3; en la fuente de financiamiento RDR del PIM asignado para el año 2022;

Que, de acuerdo con el Informe N° 000128-2022-SUNAT/8H2100, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones, concluye que es procedente efectuar las modificaciones presupuestarias entre las Unidades Ejecutoras UE002: IP SUNAT y UE003 MSI a la UE001: SUNAT INA, habilitando a esta última el importe de S/ 78 055 427,00, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para el financiamiento de la Transferencia Financiera al Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, según lo dispuesto en el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0022-2021-EF/50.01, indica que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras se efectúan mediante Resolución Autoritativa del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N° 4/GN, de la citada Directiva;

Que, mediante el acápite ii) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria mencionada en el párrafo precedente, establece que la Oficina de Presupuesto o la que



LUIS ALBERTO
CABALLERO REYES
GERENTE
23/12/2022 22:49:41



HECTOR FUERTES
BALDEON
JEFE DE DIVISION
23/12/2022 22:38:32

haga sus veces en el Pliego, presenta copia de la citada resolución y de su anexo a la DGPP, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos; la presentación de las copias antes citadas se remitirá en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y progresivamente según los medios que esta determine;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2022, en el cual se señala como plazo para la presentación de la copia de la Resolución de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, de Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada la Resolución;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 000228-2020/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;

En uso de la facultad conferida en la Resolución de Superintendencia N° 000228-2020/SUNAT y en el literal b) del artículo 40 del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado con Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT, modificado por la Resolución de Superintendencia N° 000073-2022-SUNAT, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones y la conformidad técnica favorable de la División de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Año Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

DE LA **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA 002: Inversión Pública de la SUNAT
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PROYECTO Detallado en el Anexo N° 1

SUBTOTAL UE002 53 290 352,00



LUIS ALBERTO
CABALLERO REYES
GERENTE
23/12/2022 22:49:41



HECTOR FUERTES
BALDEON
JEFE DE DIVISION
23/12/2022 22:38:32

UNIDAD EJECUTORA	003:	Mejoramiento de Sistema de Información de la SUNAT	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PROYECTO	2194716:	Mejoramiento de la Efectividad del Control Tributario y Aduanero del Universo de Administrados a nivel nacional.	22 123 193,00
	2430225:	Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital.	2 641 882,00
		SUBTOTAL UE003	24 765 075,00



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2:	Recursos Directamente Recaudados	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			78 055 427,00
		TOTAL EGRESOS	78 055 427,00

A LA

En Soles



UNIDAD EJECUTORA	001:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001:	Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	5000003:	Gestión Administrativa	78 055 427,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2:	Recursos Directamente Recaudados	
GASTO DE CAPITAL			
2.4 Donaciones y Transferencias			78 055 427,00
		TOTAL EGRESOS	78 055 427,00

El detalle de las Inversiones, vinculadas a la presente modificación presupuestaria se encuentra en el Anexo N.º 1 "Detalle de las Inversiones a modificar en la UE002: Inversión Pública" que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas de la SUNAT, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3. Remisión

Copia de la presente resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese,



LUIS ALBERTO
CABALLERO REYES
GERENTE
23/12/2022 22:49:41



HECTOR FUERTES
BALDEON
JEFE DE DIVISION
23/12/2022 22:38:32